1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación a raíz de la necesidad que surja en la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz en aras de garantizar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con miras al cumplimiento de los principios y fines estatales que rigen la función administrativa según los artículos 1, 2 y 209 de la Constitución Nacional y, en especial, a la protección del interés general.

El Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de sus funciones requiere en forma permanente contar con equipos de comunicaciones, cómputo, entre otros que faciliten y optimicen el logro de los cometidos estatales.

La Secretaría TIC´s, tiene bajo su responsabilidad vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados y responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración (Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, numerales 21 y 22).

El Gobierno nacional a través de la política de gobierno digital, cuyo objetivo es "*Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital*", ha establecido entre otros directrices en materia de seguridad y privacidad de la información, mecanismos para la implementación de controles de acceso a la red y a los servicios de red de la Gobernación de San Andrés. En la actualidad contamos con un equipo HUAWEI USG66020, el cual para su labor tiene asociado una licencia de caducidad anual con vencimiento diciembre 29 de 2021. Sin la renovación de este software no se podrá realizar filtrado de paquetes, filtrado de aplicaciones, tampoco acceso a la base de datos del firewall lo cual trae grandes implicaciones en la seguridad perimetral de la Red. En consecuencia, se hace necesario contratar los servicios de Renovación de licencia y soporte para el equipo firewall HUAWEI USG66020 y contar con los servicios especializados para la configuración.

En este orden de ideas y considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas en donde se ejerce la función pública para que los elementos permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios; y dado que la Entidad no cuenta con personal idóneo para la realización de esta tarea ni con los instrumentos necesarios para su ejecución, se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar una persona natural o jurídica especializada en estas áreas para que preste el servicio y que incluya las siguientes características técnicas:

# Item	DESCRIPCIÓN	CANT
1	LIC-USG6620E-TP-1Y-OVS Threat Protection Subscription 12 Months (Applies to USG6620E) Years of Threat Protection Service(include IPS,URL,AV)	1
1	02359519_88134UFA-0DL_19USG6620-AC_Hi-Care Basic USG6620_12Month(s)_Renewals - To 31-12-21	1

Finalmente, se señala que esta contratación está prevista en el Plan de adquisición de bienes, servicios y obras para la presente vigencia 2022, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1 al 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.[1]

"CONTRATAR EL SERVICIO DE RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA FIREWALL HUAWEI USG66020 Y SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONFIGURACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO DENOMINADO FICHA TÉCNICA".

CLASIFICACIÓN SEGÚN CÓDIGO UNSPSC:

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
43221700	Equipo fijo de red y componentes
43232800	Software de administración de redes
81161500	Servicios de administración de acceso
81161700	Servicios de telecomunicaciones
81112200	Mantenimiento y Soporte de software
81111800	Servicios de Sistemas y administración de componentes de sistemas

2.1. CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO:

2.1.1 Características del Servicio: La renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO Denominado Ficha Técnica.

ANEXO. FICHA TÉCNICA

# Item	DESCRIPCIÓN	CANT
1	LIC-USG6620E-TP-1Y-OVS Threat Protection Subscription 12 Months (Applies to USG6620E) Years of Threat Protection Service(include IPS,URL,AV)	1
1	02359519_88134UFA-0DL_19USG6620-AC_Hi-Care Basic USG6620_12Month(s)_Renewals - To 31-12-21	1

2.1.2 Tiempo de instalación:

El término de duración del presente contrato es de dos (2) meses, contados a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio, por parte del profesional especializado de la Secretaria TIC de la Gobernación Departamental.

[1] Las especificaciones podría incluirse en un anexo al documento.

2.2.3 Calidad del Servicio.

La renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración deberá estar disponible durante todo el periodo contratado, en caso de mantenimiento del mismo deberá ser notificado con un día hábil de anticipación a la ejecución del mismo y en todo caso no deberá exceder de dos (2) horas y como máximo una vez al mes. En los casos en que se presenten defectos del servicio contratado el proponente deberá prestar el soporte necesario para poner en funcionamiento el servicio.

3. ANALISIS DEL SECTOR. [2]

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

- **NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.** El Departamento se somete en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA**. El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 junto con el Decreto 1082 de 2015, o los decretos reglamentarios que lo modifiquen, sustituyan o deroguen, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normatividad aplicable relacionada directamente con el procedimiento de selección para la contratación por mínima cuantía, código Civil, Código de Comercio.

  Por otro lado, con la finalidad de fortalecer la eficiencia del aparato productivo nacional, garantizar que los consumidores tengan libertad de acceso y elección a la oferta de bienes y servicios, así como propender porque en el mercado exista variedad de precios y calidades, la Superintendencia de Industria y Comercio investiga, corrige y sanciona las prácticas comerciales restrictivas de la competencia y la competencia desleal. Con la expedición de la Ley 1340 de 2009, la SIC tiene por funciones, entre otras, *Promover la competencia, Verificar los proyectos de regulación para efectos de*

---

[2] La Agencia Nacional de Contratación efectuó unas recomendaciones para la elaboración de análisis del sector en la contratación por mínima cuantía, recomendaciones que se incluyen en el presente formato. Las recomendaciones son: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
Por ejemplo, no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía." (...) Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien o servicio, entonces el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector."

promover y mantener la libre competencia en los mercados, y a través del El Grupo Interdisciplinario de Colusiones adscrito a la Delegatura de Protección de la Competencia, está encargado de vigilar las licitaciones o concursos públicos, así como de tramitar y decidir las quejas o denuncias presentadas por distribución en adjudicación de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de propuestas.

Así mismo, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), define, formula, adopta y promueve las políticas, planes, programas y proyectos del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que faciliten el acceso y uso de todos los habitantes del territorio nacional a las tecnologías de la información y las comunicaciones coordinar su implementación.

Es así como en la **Ley 1341 del 30 de julio de 2009** que es reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 2573 del 12 de diciembre de 2014, se definen los principios y conceptos sobre la sociedad y de la información y la organización de las tecnologías de la información y comunicaciones – TIC.

DECRETO 1377 DEL 27 DE JUNIO DE 2013: Protección de Datos, decreto por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012.

DECRETO 2573 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2014: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009.

LEY 1266 DE 2008 Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

LEY 1581 DE 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TIC - DECRETO 1078 DEL 26 DE MAYO DE 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

LEY 1734 DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014 "Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo entre la República de Colombia y la Organización del Tratado del Atlántico Norte sobre Cooperación y Seguridad de Información"

LEY 1712 DE 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO** (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil y Código de Comercio)

- **DECRETO No. 0158 DE 2021** "Por medio del cual se efectúan una delegación en materia contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental"

- **DECRETO No. 0475 DE 2021** "Mediante el cual se modifica el decreto No.0158 del 5 de mayo de 2021, por medio del cual se efectúan una delegación en materia

contractual y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual de la administración departamental".

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

La Gobernación Departamental, ha venido contratando el servicio de Renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración, teniendo la estrategia de Gobierno digital, la cual es la estrategia de gobierno electrónico (e-government) en Colombia, que busca construir un Estado más eficiente, más transparente y participativo gracias a las TIC. La página web institucional se constituye como una de las herramientas, a través de los cuales se prestan mejores servicios en línea al ciudadano.

Actualmente los Equipos Informáticos, de Comunicaciones y Software se han convertido en algo esencial para el crecimiento de las grandes industrias y multinacionales en el sector privado, y para el alcance de los objetivos de las Entidades Estatales.

Muestra de lo anterior, son las cifras presentadas por el DANE, en las cuales se evidencia que el sector de TI (Tecnologías Informáticas), alcanzó el crecimiento más alto de los últimos cuatro años, ubicándose como el tercer sector de mayor crecimiento y denominado como "TIC: La nueva locomotora de la economía colombiana".

En las últimas décadas, ha sido primordial la utilización de estos equipos tecnológicos como herramientas para la realización de las diferentes tareas de la administración pública, y el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no ha sido ajeno a este proceso de implementación, actualización y evolución tecnológica que ha impactado de manera positiva a todos y cada uno de los procesos y procedimientos de la Entidad.

En el mismo sentido, la Gobernación Departamental, ha contratado a través de procesos con pluralidad de oferentes, en diferentes vigencias la compra, suministro y mantenimiento de Equipos de Informáticos, de Comunicaciones y Software con el fin de mantener actualizada la infraestructura tecnológica de la Entidad para así, poder brindar de manera oportuna, eficaz y eficiente una atención adecuada a los ciudadanos de las islas, el país y el mundo. Por tal razón, y respondiendo a esos principios, se decide realizar el presente proceso.

ANÁLISIS DEL MERCADO.[3]

En el territorio nacional existen empresas cuyas actividades comerciales están enfocadas a la renovación de elementos relacionados con el objeto contractual, así las cosas, la Secretaría TIC, requirió cotizaciones a sendas empresas, y como consecuencia, las empresas SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S , DIGITAL TECNOLOGY SAS y QoS S.A.S remitieron cotizaciones las cuales hacen parte del presente estudio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

[3] La Agencia Nacional de Contratación estableció los aspectos que considera conveniente examinar desde el punto de vista del mercado, la oferta, la demanda y la dinámica del proceso de producción, distribución y entrega. Pero es importante señalar que se trata de recomendaciones y lineamientos que, en cada caso particular, las entidades deberán valorar la utilidad que para los efectos del proceso tienen dichas orientaciones. Es decir, si para los efectos del establecimiento de las condiciones del pliego y del futuro contrato la entidad encuentra que no es relevante abordar alguno de tales aspectos, simplemente podrán señalar que las recomendaciones no aplican. No obstante se recomienda no descartarlas de plano pues, en su gran mayoría, constituyen aspectos importantes que pueden determinar las condiciones del proceso.

Conforme lo enunciado en el objeto presentado en el presente estudio previo del proceso, el Departamento a través de la Secretaría TIC´s debe garantizar el servicio de Renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración de su infraestructura tecnológica dotando con los elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones que les son propias en procura del buen funcionamiento tecnológico en el diario vivir de la entidad, teniendo en cuenta que todo lo relacionado con este tipo de tecnologías es dinámico y las actualizaciones son permanentes. Ahora bien, con el fin de realizar un comparativo de varios procesos de selección similares adelantados por Entidades Públicas del orden Nacional con características técnicas que se asemejan a la entidad, como es el servicio de renovación de licencia y soporte que garantice su funcionalidad en condiciones óptimas, asegure la conservación de los componentes electrónicos, integrados en la red y de comunicaciones, la protección de los datos, el daño de equipos y en concreto la suspensión del servicio del firewall HUAWEI USG66020 y así evitar la interrupción de las operaciones de la Entidad. Se verificaron en el SECOP algunos procesos de selección para responder el interrogante de ¿cómo adquieren las Entidades estatales este servicio? y en lo cual se pudo constatar a través del portal de Colombia Compra eficiente.

Las empresas han implementado una mayor inversión tecnológica, lo cual hace que la renovación de licencias y soporte de los equipos varios de infraestructura tecnológica preexistentes presente un crecimiento constante, que junto al factor de una mayor búsqueda de soluciones innovadoras a sus requerimientos tecnológicos genere mayor demanda, en búsqueda de soluciones rápidas y efectivas para el desarrollo y entrega de servicios que se adapten a sus necesidades.

PERSPECTIVA TÉCNICA

¿El producto, obra o servicios que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

El oferente de este proceso debe estar en la capacidad de prestar y/o suministrar los bienes y/o servicios, elementos, equipos necesarios, insumos que se requiera para la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.

Los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberán cumplirse en el contrato.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO

Cambios tecnológicos.

Teniendo en cuenta el objeto, la modalidad y las características de lo que se pretende contratar en el presente proceso, la Entidad no considera necesario realizar el análisis de los cambios tecnológicos del que trata el presente numeral.

Especificaciones de calidad y tiempos de entrega.

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la Entidad y tomando en consideración las capacidades de las empresas, quienes contratan y administran personal para prestar el servicio que se requiere y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

Los servicios de de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración deberá estar disponible durante todo el periodo contratado y deberán ser prestados una vez se haya cumplido con los requisitos de legalización del contrato que se derive del presente proceso.

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, la forma de pago y la naturaleza del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de las condiciones financieras.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

Ver formato Matriz de riesgos fuera de la invitación.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada y subrogada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. *Procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía:* Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.*

2. *La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.*

3. *La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

4. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

5. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.*

6. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal*

debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*

8. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato.*

Artículo 2.2.1.2.1.3.4. Del Decreto 1082 de 2015 *Garantías.* La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

Para establecer la modalidad de selección en el presente proceso la Entidad tomo en consideración los siguientes parámetros de hecho y de ley:

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue modificado por el artículo 96 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate y se cumpla con los términos de la invitación.

El valor total de la propuesta no podrá exceder el presupuesto oficial, de lo contrario no se tendrá en cuenta. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Gobernación Departamental.

Los Documentos del Proceso de la fase de planeación del Proceso de Contratación de mínima cuantía son:

- Estudios previos
- Invitación para participar
-CDP
- Acta de cierre
- Solicitud de subsanación de documentos
- Informe de evaluación
- Comunicación de aceptación

De los anteriormente enunciados y de acuerdo al cronograma del proceso, los que serán inmediatamente tenidos en cuenta en esta etapa serán los estudios previos y la invitación para participar, a los cuales se les dará plena aplicación del principio de planeación y se tendrán en cuenta las diversas reglas en materia de estudios aplicables a los mismos.

Finalmente, es necesario enunciar que NO se debe tener en cuenta las siguientes formalidades y procedimientos aplicables a las otras modalidades de selección:

- **Registro Único de Proponentes**. Los oferentes en la selección de mínima cuantía no están obligados a acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP – ni a presentar el certificado correspondiente. Las Entidades Estatales deben verificar directamente los requisitos habilitantes a que haya lugar[2].
- **Contenido mínimo de los estudios y documentos previos, aviso de convocatoria y de los pliegos de condiciones.** En la modalidad de selección de mínima cuantía no se deben exigir los requisitos previstos de forma general para los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y los pliegos de condiciones, enumerados en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- **Incentivos a la industria nacional.** Los incentivos a la industria nacional regulados por la Ley 816 de 2003 y por el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015 no son aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía. Es decir no hay lugar a definir fórmulas de puntuación con ocasión del origen de los bienes y servicios.
- **Convocatoria limitada a Mipymes.** En la modalidad de selección de mínima cuantía no hay lugar a la solicitud de limitar la convocatoria a Mipymes en los términos del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, y del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- **Capacidad Residual para contratos de obra pública.** En los Procesos de Contratación de obra pública en la modalidad de selección de mínima cuantía, la Entidad Estatal no debe establecer Capacidad Residual o K de Contratación ni requerirla a los oferentes.
- **Formalidades del contrato.** En la modalidad de selección de mínima cuantía, el acuerdo de voluntades entre la Entidad Estatal y el contratista lo constituyen: (a) la oferta presentada por el proponente; y (b) la comunicación de la Entidad Estatal en la cual acepta la oferta.

  Por esta razón los Documentos del Proceso deben ser completos en la definición de la necesidad de la Entidad Estatal, el objeto del contrato, la cantidad y calidad de los bienes o servicios, las características técnicas, garantías de funcionamiento y todas las condiciones necesarias para verificar el cumplimiento de los términos exigidos por la Entidad Estatal para que el oferente quede obligado con la presentación de la oferta a satisfacer a cabalidad la necesidad de la Entidad Estatal.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente se verifican los requisitos mínimos habilitantes al *oferente con el Menor precio*. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o no subsane en la oportunidad señalada, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se declara desierto el proceso.

En caso de presentarse empate en el menor precio la Entidad dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan en forma respetuosa al informe de evaluación, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados exclusivamente al informe de evaluación. Así mismo la entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

La entidad podrá aceptar la oferta y celebrar el correspondiente contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfechos los requerimientos contenidos en la invitación (artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 del 2015).

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere contratar a una persona natural o jurídica cuyos objetos servicio de Renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración, lo cual se verificara con el certificado de registro mercantil como actividad principal o secundaria, se escogerá bajo la modalidad de mínima cuantía de acuerdo al Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, a quien presente la propuesta del menor precio y además cuente con las siguientes condiciones:

5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Están en capacidad de prestar el servicio solicitado, todas aquellas personas naturales o jurídicas que no se encuentren incursas en alguna inhabilidad o incompatibilidad, y que estén legalmente constituidas y validadas dentro del territorio colombiano, las cuales dentro de su portafolio de servicios se encuentre el objeto requerido por esta Entidad.

PERSONAS JURÍDICAS: Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

(a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
(b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
(d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
(e) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República y Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional.

PERSONAS NATURALES: Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

(a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
(b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
(c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.
(d) Certificado de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional.

5.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá adjuntar máximo tres (03) certificaciones de contratos ejecutados para acreditar una experiencia específica de haber ejecutado contrato ya sea con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente Invitación Pública, y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, expedidas por entidades públicas o particulares.

Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la copia del contrato o certificaciones expedidas en papel membretado y firmado por el funcionario competente de la entidad pública o privada que la expide, en la que se incluya como mínimo: identificación del contratista, identificación del contrato, objeto y especificaciones, valor ejecutado, fecha de iniciación y terminación.

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deben cumplir dicha experiencia.

5.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, la forma de pago y la naturaleza del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de la capacidad financiera.

5.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

5.2.1. VALOR.

El valor estimado equivale a la suma de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($20.168.919) M/CTE exento de IVA, incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato. Por lo tanto, la oferta económica no podrá superar el este valor.

FORMA DE PAGO

La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en un solo pago, previa a la entrega y funcionamiento del producto contratado, certificación expedida por la profesional especializada de la Secretaría TIC.

Los pagos del precio a que se alude en este numeral están sujetos a la expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del Secretario TIC´s de la Gobernación del Departamento Archipiélago o el supervisor delegado, y al agotamiento de las diligencias administrativas legales y reglamentarias que regulan el proceso presupuestal.

Para el pago, el contratista debe radicar la factura e informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con los señalado en al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

5.2.2. PLAZO.

El plazo de ejecución será de treinta (30) días contados a partir de la legalización del Contrato y suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de pólizas.

5.2.3. CONDICIONES TÉCNICAS.

# Item	DESCRIPCIÓN	CANT
1	LIC-USG6620E-TP-1Y-OVS Threat Protection Subscription 12 Months (Applies to USG6620E) Years of Threat Protection Service(include IPS,URL,AV)	1
1	02359519_88134UFA-0DL_19USG6620-AC_Hi-Care Basic USG6620_12Month(s)_Renewals - To 31-12-21	1

5.2.4. GARANTÍAS.

Para el presente proceso, la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, estima necesaria que el contratista constituya garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

- **De Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **De Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** La garantía de buena calidad del producto/servicio debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de San Andrés.

6. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el Artículo 71 de la Ordenanza 007 del 15 de septiembre de 2021, autorizó a al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

"Artículo 57: la Administración Central del Departamento tendrá capacidad para contratar, comprometer u ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en su sección, lo que constituye la autonomía presupuestal que se refiere la constitución política y la ley; lo mismo aplica para la Asamblea Departamental y la Contraloría General Departamental. Por tanto, el Gobernador, el Contralor Departamental y el presidente de la Asamblea Departamental tendrá la capacidad de contratar, comprometer u ordenar el gasto a nombre de sección de la cual hacen parte, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en a respectiva sección..."

Para la celebración del presente contrato el Gobernador, delego la contratación y ordenación del gasto en cabeza de los secretarios de despacho.

Mediante el Decreto 0158 del 05 de mayo 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL"

En su artículo primero: "Delegar la contratación y ordenación del gasto en cabeza de cada uno de los Secretarios de Despacho, directivos y Jefes de Oficina adscrito al Despacho del Gobernador, incluye todas las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales en la modalidad de selección que se indica en este decreto".

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

Otras entidades públicas en los últimos años han contratado objetos similares al del presente análisis a través de convocatorias públicas, de conformidad con los recursos disponibles en cada una de las vigencias. A continuación se presentan algunos procesos con características similares al actual, que han sido adelantados por otras entidades de orden público del país:

IDIGER		
Cto 543-2020 Fecha de Inicio 06/11/2020 Valor 144.821.173 RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DEL FIREWALL FORTINET 1200D, EXTENSIÓN DE GARANTÍA Y SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.	***Cto 422-2018*** Fecha de Inicio 15/01/2019 Valor 86.929.500 CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO Y DERECHO A ACTUALIZACIONES PARA NGFW FORTINET 1200D.	

CANAL CAPITAL		
Cto 035-2021 Fecha de Inicio 01/02/2021 Valor 18.750.000	***Cto 101-2020*** Fecha de Inicio 02/01/2020 Valor 16.942.625	***Cto 232-2019*** Fecha de Inicio 28/01/2019 Valor 15.434.952
CONTRATAR LA RENOVACION POR UN AÑO DE LICENCIA DE USO DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM) FORTIGATE 500D LAN/WAN PERIMETRAL "FIREWALL" DE CANAL CAPITAL.	CONTRATAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM) FORTIGATE 500D LAN/WAN PERIMETRAL "FIREWALL" POR TERMINO DE UN AÑO, DE CANAL CAPITAL.	CONTRATAR LA RENOVACION DE LA LICENCIA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN UNIFICADA DE AMENAZAS (UTM) FORTIGATE 500D LAN/WAN PERIMETRAL "FIREWALL" POR TERMINO DE UN AÑO DE CANAL CAPITAL.

SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO		
Cto 1050739 -2019 Fecha de Inicio 05/09/2019 Valor 394.979.000 ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y SUSCRIPCIÓN A LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA CON QUE CUENTA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	***Cto 2590-2017*** Fecha de Inicio 02/11/2017 Valor 822.289.048 RENOVAR EL LICENCIAMIENTO CON EL FABRICANTE DEL SOFTWARE Y HARDWARE QUE SOPORTA LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO Y LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL DE NUEVA GENERACION CON LOS SERVICIOS ASOCIADOS Y CONEXOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SEGURIDAD DE LA ENTIDAD°	***Cto 2513-2016*** Fecha de Inicio 02/05/2016 Valor 378.537.000 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO Y EL SOPORTE DE FÁBRICA DE LOS EQUIPOS DE FILTRADO DE SEGURIDAD INFORMÁTICA (2) DOS FORTIGATE 100D Y (2) DOS FORTIGATE 3950B Y (1) UN FORTIANALYZER 2000B, ASÍ COMO EL SOPORTE LOCAL Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS MISMOS.

LOTERIA DE BOGOTA		
Cto 009 -2020 Fecha de Inicio 02/03/2020 Valor 12.494.337 RENOVAR LAS LICENCIAS DE: 1 DE FIREWALL "FORTIGUARD 90D, 2 FORTIAP. Y SESENTA (60) DEL ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS ADVANCED.	***Cto 61-2018*** Fecha de Inicio 21/12/2018 Valor 10.540.000 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE: 1 DE FIREWALL "FORTIGUARD 90D, SESENTA (60) DEL ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY FORBUSINESS Y 2 FORTIAP	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CGFM – ESDEGUE		
Cto 213 -2017 Fecha de Inicio 31/08/2017 Valor 59.976.000 CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, SOPORTE Y RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD FORTINET 800.	Cto 178-2016 Fecha de Inicio 11/04/2016 Valor 59.276.000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL FORTINET 800C PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.	***Cto 253-2015*** Fecha de Inicio 24/02/2015 Valor 28.884.000 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL FORTINET 800C PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA.

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS		
Cto 1547-2020 Fecha de Inicio 12/11/2020 Valor 580.947.100 RENOVAR (UPGRADE) EL SOPORTE Y GARANTÍA DE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL - FORTINET PARA LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	Cto 1302-2019 Fecha de Inicio 16/12/2019 Valor 624.521.527 RENOVACIÓN DE GARANTÍA, LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIONES DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET Y ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA AMENAZAS AVANZADAS Y DE DÍA CERO COMPATIBLE DE MANERA NATIVA CON LA PLATAFORMA FORTINETTÉCNICAS SUMINISTRADAS.	***Cto 1033 de 2018*** Fecha de Inicio 20/12/2018 Valor 315.593.045 RENOVACIÓN DE GARANTÍA, LICENCIAMIENTO Y ACTUALIZACIONES DE LA PLATAFORMA INTEGRAL DE SEGURIDAD PERIMETRAL FORTINET Y ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN SWITCHES DE ACCESO CAPA 3 DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE CONECTIVIDAD EN LA RED LAN; CON EL FIN DE MANTENER, MEJORAR Y GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO PARA LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

De la información relacionada se pueden hacer los siguientes análisis:

Aunque existen múltiples procesos de contratación ejecutados y en ejecución en el portal de contratación, técnicamente es imposible llevar a cabo una comparación objetiva entre ellos, ya que todos tienen factores diferenciadores y variables que los hacen muy particulares tales como:

- ✓ Cada una de ella tiene componentes absolutamente diferentes que hacen parte de sus especificaciones técnicas.
- ✓ Especificaciones técnicas necesarias para la satisfacción de la necesidad actual.
- ✓ Los plazos de ejecución y los presupuestos son heterogéneos, en razón a que los mismos obedecen a las condiciones técnicas necesarias para cada caso en particular.

En cuanto a la modalidad de selección aplicada, el presente proceso de selección se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, modalidad aplicable para el presente proceso guardando relación con el objeto y el presupuesto oficial del proceso.

Por su parte, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina contrató en la vigencia 2020 el servicio de *RENOVACIÓN DE LICENCIA Y SOPORTE PARA FIREWALL HUAWEI USG66020 Y SERVICIO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE CONFIGURACIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTEMPLADAS EN EL ANEXO DENOMINADO FICHA TÉCNICA*. Dicho proceso se realizó a través de una convocatoria pública (proceso de mínima cuantía), por lo tanto, y atendiendo las necesidades propias para el normal funcionamiento y evolución de la infraestructura tecnológica de la Gobernación, se decide realizar el presente proceso. Cabe destacar que el valor del contrato está estimado a partir de los valores y registro histórico de la vigencia 2020 y por el estudio de mercado, así:

CONCEPTO	**VIGENCIA 2020**
MODALIDA DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	Renovación de licencia y soporte para firewall HUAWEI USG66020 y servicio profesional especializado de configuración, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO Denominado Ficha Técnica

CANTIDAD DEL BIEN	Determinado en ANEXO 1, Ficha Técnica.
AUTORIZACIÓN	Ordenanza Departamental que autoriza al Gobernador(a) para contratar
VALOR	$27.088.919
NUMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	1 inicial (No. CO1.PCCNTR.2090995)
OFERENTES PRESENTADOS	1 (uno)
MULTAS/SANCIONES	No ha habido multas ni sanciones
FORMA DE PAGO	La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en un solo pago, previa a la entrega y funcionamiento del producto contratado, certificación expedida por la profesional especializada con funciones de coordinación del Grupo de Sistemas de la Secretaría General.
GARANTIAS	De conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de grandes superficies. Para el presente proceso, la Entidad atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato que se llegue a celebrar, estima necesaria que el contratista constituya garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: De Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. De Buena Calidad del Servicio: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y veintitrés (23) meses más.

Para efectos de la estimación del valor del contrato, se analizó el sector de servicios de renovación de licencias y soporte para firewall, también es cierto que se debe establecer un precio razonable por la calidad del servicio, por lo cual, para realizar el cálculo proyectado el Departamento requirió cotización o propuesta de servicios a empresas dedicadas a las actividades que constituyen el objeto contractual; en consecuencia, dos (2) de ellas remitieron las cotizaciones solicitadas, las cuales hacen parte del presente estudio, y se sintetizan en el siguiente cuadro:

	NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
1	SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S	$20.168.919
2	DIGITAL TECNOLOGY SAS	$16.900.000
3	QOS S.A.S	$23.096.774
	PROMEDIO	**$20.055.231**

Conforme al análisis descrito anteriormente, el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **VEINTE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($20.055.231) M/CTE,** exento de IVA, incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato.

Que Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal: No. 4857 del 11 de febrero de 2022, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento.

Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán Costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

- **Retención en la Fuente**
- **Estampilla Pro cultura** (Dec. 043/07 – Ordenanza 020/06)**: 2%** del valor del Contrato.
- **Sobretasa Deportiva: 2%** del valor del contrato
- **Estampilla Adulto Mayor** (Ordenanza 024/14)**: 0,5%** del valor del Contrato

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización.

9. SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario General, quien podrá ejercer dicha actividad de manera directa o a través un funcionario de planta designado por él; la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual. Para efecto de la vigilancia por parte de la Secretaría de las TIC´S se tendrá en cuenta las siguientes atribuciones:

-Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
-Comprobar que los elementos y servicios ofrecidos por el contratista cumplan con las condiciones técnicas y de calidad mínimas exigidas.
-Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, tales como los referentes a la seguridad social.
-Efectuar recomendaciones y requerimientos al contratista escogido a fin de garantizar el cumplimiento del objeto contratado.

ROBERT DERICK BRACKMAN SMITH.
Secretario de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

QoS S.A.S.

Calidad de servicio

Medellín, 16 de Diciembre de 2021

Señores:
GOBERNACIÓN DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ATN: JULIO ARIAS

CODIGO DE LA PROPUESTA: RENOVACION L2211612

QoS S.A.S. presenta a Usted y por su conducto a la Institución los agradecimientos por toda la ayuda brindada para poder ejecutar la presente propuesta.

Referencia: Renovación de licencia.

LISTA DE PRECIOS

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LIC-USG6620E-TP-1Y-OVS Threat Protection Subscription 12 Months (Applies to USG6620E) Years of Threat Protection Service(include IPS,URL,AV)	1	$ 16.129.032	$ 16.129.032
02359519_88134UFA-0DL_19 USG6620-AC_Hi-Care Basic USG6620_12Month(s)_Renewals - To 31-12-21	1	$ 6.967.742	$ 6.967.742
		VALOR TOTAL	**$ 23.096.774**

Disponibilidad: 66 días

Esperamos tener la oportunidad de servirles y atenderlos próximamente.

Cordialmente,



FABIO DE JESÚS VALLEJO OCAMPO
Tel 444 23 00
Cel 310 412 27 17
QOS S.A.S.

DIGITAL TECNOLOGY SAS 900.257.088-6
www.computadoresbogota.com
www.onlinecomputer.com.co
www.onlinecolombia.net

jueves, 16 de diciembre de 2021 **Cotización No. 211216**

Empresa : Gobernación San Andrés islas
Contacto : Julio Arias
Teléfono : 3152575759
Correo : Jarias@sanandres.gov.co
Ciudad : San Andrés (CO)

Licencia para Firewall USG6000 / Suscripción x 12-Meses

HUAWEI

Ref.	Descripción	Valores en Pesos			
		Can	Vr. Unit	Subtotal	Dispon
88035MYH	LIC-USG6620E-TP-1Y-OVS | IPS-AV-URL-CS-FP-TP-AI-ATP License Package. Threat Protection Subscription 12 Months (Applies to USG6620E)	1	12.550.000	12.550.000	10-15 Días
88134UJL-0AD	02359519_88134UJL-0AD_12 | USG6620-AC_Hi-Care Standard USG6620_12Month(s). Technical Support Service Secospace - Hi-care	1	4.350.000	4.350.000	10-15 Días
			Subtotal Antes de IVA	**16.900.000**	
			IVA 19%	**-**	
			Total	**16.900.000**	

Condiciones Comerciales

- Tipo de Licencia: Por Suscripción – Se debe renovar cada 12-Meses
- Disponibilidad: Bajo Pedido (10-15 Días)
- Forma de Pago: Transferencia Bancaria
- Validez de la Oferta: 15-Días

Carlos Julio Arias
Online Computer Colombia

lunes, 6 de septiembre de 2021

Señores:
Shary Llanos
GOBERNACION DE SAN ANDRES

SAN ANDRES – Colombia

GED2109022: RENOVACION DE LICENCIA.

SOLUCIONES CONVERGENTES S.A.S, es una compañía que distribuye y comercializa equipos de oficina e informática tales como:

Servidores, portátiles, equipos de escritorio, impresoras, UPS, licenciamiento, televisores, Monitores industriales, soluciones de backup y DRP.

Implementamos todo tipo de soluciones de networking y seguridad este a oeste y norte a sur, soluciones de antivirus basados en IA y endpoint.

Contamos con personal especializado y certificado en todos los campos para prestar un servicio de calidad en el área que se requiera.

Somos una compañía enfocada al servicio y estamos atentos a apoyarlos en él proceso, diseño, implementación y configuración de sus soluciones, nuestras ofertas económicas son muy competitivas y contamos con excelentes tiempos de entrega.

Cordialmente,

Paola A. Figueroa E.
Account Manager

PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
LIC-USG6620E-TP-1Y-OVS Threat Protection Subscription 12 Months (Applies to USG6620E) Years of Threat Protection Service(include IPS,URL,AV)	1	$ 13.714.108	$ 13.714.108
02359519_88134UFA-0DL_19USG6620-AC_Hi-Care Basic USG6620_12Month(s)_Renewals - To 31-12-21	1	$ 6.454.811	$ 6.454.811
		VALOR ANTES DE IVA	**$ 20.168.919**

CONDICIONES COMERCIALES

Tiempo de Entrega	De 15 - 20 Días.
Garantía:	Garantía de un año.
Validez de la oferta:	10 días
Moneda:	• Pesos Colombianos.
Anotaciones:	
Forma de Pago:	Contado